



Radicado: D 2025070001896

Fecha: 05/05/2025



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

Tipo:
DECRETO



DECRETO

Por el cual se modifica parcialmente la Decreto N° 2025070001326 del 28 de marzo de 2025 y se causan novedades en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2024070003913 del 05 de septiembre de 2024 y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015 y,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con la Resolución 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de: *“6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados.”*

Mediante el Decreto 2024070003913 del 05 de septiembre de 2024, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto 2024070002652 del 04 de junio de 2024, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

El artículo 6° de la Ley 715 de 2001, establece que a los departamentos les compete administrar la planta del personal docente, directivo docente y personal administrativo en los municipios no certificados, con el fin de ejecutar, vigilar y evaluar el servicio educativo, nombrar, remover, trasladar, sancionar, estimular, dar licencias y permisos de acuerdo con las necesidades del servicio, orientar, asesorar y en general dirigir la educación, todo ello de acuerdo con la Ley 115 de 1994, el Estatuto Docente.

El Decreto 1075 de 2015 determina los criterios generales para la organización de las plantas docentes y directivos docentes (Título 6, Capítulo 1, Sección 1).

“Por el cual se modifica parcialmente la Decreto N° 2025070001326 del 28 de marzo de 2025 y se causan novedades en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones”

El anterior Decreto permite la asignación de nuevas plazas docentes y directivos docentes en algunos establecimientos educativos, de acuerdo al estudio técnico presentado por la Dirección de Permanencia Escolar para la viabilización de la nueva planta de cargos docentes y directivos docentes.

Decreto 648 de 2017, ARTÍCULO 2.2.5.1.11 Modificación o aclaración del nombramiento. La autoridad nominadora podrá modificar, aclarar o corregir un nombramiento cuando: 1. Se ha cometido error en la persona. 2. Aún no se ha comunicado la designación. 3. Haya error en la denominación, ubicación o clasificación del cargo o recaiga en empleos inexistentes. 4. Se requiera corregir errores formales, de digitación o aritméticos.

Revisada la matrícula registrada en el SIMAT del municipio de NECOCLÍ está disponible en cargo de Docente de Aula en el área de Idioma Extranjero Inglés, en la I. E. R. MELLITO sede COLEGIO DE DESARROLLO RURAL - MELLITO- SEDE PRINCIPAL, plaza N° 16904, el cual se reubicará en el municipio de NECOCLÍ en la I. E. R. EL TOTUMO sede COLEGIO EL TOTUMO - SEDE PRINCIPAL, para la debida prestación del servicio educativo.

Así mismo, es de anotar que el Docente que sea nombrado o trasladado para la plaza N° 16904, deberá atender a los estudiantes en convenio de continuidad en el C.E.R. VALE PAVA sede C.E.R. EL VALE.

Mediante Decreto N° 2025070001326 del 28 de marzo de 2025, en su artículo tercero, numeral diecisiete, se trasladó en provisionalidad vacante definitiva a la señora **YESSICA DEL CARMEN PÉREZ RENTERÍA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **26261878**, LICENCIADA EN IDIOMAS, como Docente de Aula en el Nivel de Básica Primaria, para la I. E. INMACULADA CONCEPCIÓN sede C. E. R. MEDIACUESTA, del municipio de NARIÑO, plaza N° 11439, en reemplazo de LOAIZA CARMONA HUMBERTO, identificado con cédula de ciudadanía N° 1047967095, a quien se le declaró el cargo en vacante definitiva.

En el mismo acto administrativo anteriormente señalado, en su artículo quinto, se trasladó a la señora **YULY TATIANA CÓRDOBA TORRES**, identificada con cédula de ciudadanía N° **1039703022**, LICENCIADA EN INGLÉS Y FRANCÉS, vinculada en provisionalidad vacante temporal, como Docente de Aula en el Nivel de Básica Primaria, para la I. E. INMACULADA CONCEPCIÓN, sede C. E. R. MEDIACUESTA, del municipio de NARIÑO, plaza N° 11439, para seguir cubriendo la novedad mientras finalicen las incapacidades de la señora **PÉREZ RENTERÍA YESSICA DEL CARMEN**, identificada con cédula de ciudadanía N° **26261878**.

En atención a que el cargo para el cual fueron trasladadas las señoras PÉREZ RENTERÍA y CÓRDOBA TORRES, se encuentra ocupado por el señor **JOSÉ DAVID OROZCO PATIÑO**, identificado con cédula de ciudadanía N° **98455478**, se hace necesario modificar en su numeral diecisiete del artículo tercero del Decreto N° 2025070001326 del 28 de marzo de 2025 y el artículo quinto del mismo acto administrativo, como se describen a continuación:

“ARTÍCULO 3°: Trasladar en vacante definitiva, en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones a las personas que a continuación se relacionan, en los municipios y

“Por el cual se modifica parcialmente la Decreto N° 2025070001326 del 28 de marzo de 2025 y se causan novedades en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones”

establecimientos educativos que se señalan, quienes venían ocupando cargos que fueron elegidos en Audiencia Pública:

N°	CÉDULA	NOMBRE	TÍTULO	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	NIVEL – ÁREA	N° DE PLAZA	EN REEMPLAZO DE
17	26261878	PÉREZ RENTERÍA YESSICA DEL CARMEN	LICENCIADA EN IDIOMAS	NECOCLI	I. E. R. EL TOTUMO	COLEGIO EL TOTUMO - SEDE PRINCIPAL	Idioma Extranjero Ingles	16904	NUEVA PLAZA VACANTE

“**ARTÍCULO 5°:** Trasladar en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones, a la señora **YULY TATIANA CÓRDOBA TORRES**, identificada con cédula de ciudadanía N° **1039703022**, LICENCIADA EN INGLÉS Y FRANCÉS, vinculada en provisionalidad vacante temporal, como Docente de Aula en el área de Idioma Extranjero Ingles, para la I. E. R. EL TOTUMO, sede COLEGIO EL TOTUMO - SEDE PRINCIPAL, del municipio de NECOCLI, plaza N° 16904, para seguir cubriendo la novedad mientras finalicen las incapacidades de la señora **PÉREZ RENTERÍA YESSICA DEL CARMEN**, identificada con cédula de ciudadanía N° **26261878**; según lo expuesto en la parte motiva.”

Por lo expuesto anteriormente, el Secretario de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Reubicar el cargo oficial de Docente de Aula que se describe a continuación:

N°	MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	NIVEL/ÁREA	N° DE PLAZA
1	NECOCLI	I. E. R. MELLITO	COLEGIO DE DESARROLLO RURAL - MELLITO-SEDE PRINCIPAL	Idioma Extranjero Ingles	16904

ARTICULO 2°: El cargo oficial de Docente de Aula reubicado en el artículo anterior, quedará asignado de la siguiente manera:

N°	MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	NIVEL/ÁREA	N° DE PLAZA
1	NECOCLI	I. E. R. EL TOTUMO	COLEGIO EL TOTUMO - SEDE PRINCIPAL	Idioma Extranjero Ingles	16904

ARTÍCULO 3°: Modificar en su numeral diecisiete del artículo tercero del Decreto N° 2025070001326 del 28 de marzo de 2025, como se describe a continuación:

“**ARTÍCULO 3°:** **Trasladar en vacante definitiva**, en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones a las personas que a continuación se relacionan, en los municipios y establecimientos educativos que se señalan, quienes venían ocupando cargos que fueron elegidos en Audiencia Pública:

N°	CÉDULA	NOMBRE	TÍTULO	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	NIVEL – ÁREA	N° DE PLAZA	EN REEMPLAZO DE
17	26261878	PÉREZ RENTERÍA YESSICA DEL CARMEN	LICENCIADA EN IDIOMAS	NECOCLI	I. E. R. EL TOTUMO	COLEGIO EL TOTUMO - SEDE PRINCIPAL	Idioma Extranjero Ingles	16904	NUEVA PLAZA VACANTE

Parágrafo: El Docente de Aula que sea nombrado o trasladado para la plaza N° 16904, deberá atender a los estudiantes en convenio de continuidad en el C.E.R. VALE PAVA sede C.E.R. EL VALE.

"Por el cual se modifica parcialmente la Decreto N° 2025070001326 del 28 de marzo de 2025 y se causan novedades en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones"

ARTÍCULO 4°: Modificar en su artículo quinto del Decreto N° 2025070001326 del 28 de marzo de 2025, como se describe a continuación:

"ARTÍCULO 5°: *Trasladar en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones, a la señora **YULY TATIANA CÓRDOBA TORRES**, identificada con cédula de ciudadanía N° **1039703022**, LICENCIADA EN INGLÉS Y FRANCÉS, vinculada en provisionalidad vacante temporal, como Docente de Aula en el área de Idioma Extranjero Ingles, para la I. E. R. EL TOTUMO, sede COLEGIO EL TOTUMO - SEDE PRINCIPAL, del municipio de NECOCLI, plaza N° 16904, para seguir cubriendo la novedad mientras finalicen las incapacidades de la señora **PÉREZ RENTERÍA YESSICA DEL CARMEN**, identificada con cédula de ciudadanía N° **26261878**."*

Parágrafo: *El Docente de Aula que sea nombrado o trasladado para la plaza N° 16904, deberá atender a los estudiantes en convenio de continuidad en el C.E.R. VALE PAVA sede C.E.R. EL VALE.*

ARTÍCULO 5°: Notificar a los interesados el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

ARTÍCULO 6°: Las disposiciones del Decreto N° 2025070001326 del 28 de marzo de 2025, que no fueron objeto de modificaciones conservan su vigencia.

ARTÍCULO 7°: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaría Administrativa, Dirección de Talento Humano y Dirección de Nómina y Prestaciones Sociales de la Secretaría de Educación de Antioquia.

ARTÍCULO 8°: Registrar la novedad en la tarjeta de servicios y en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Mauricio Alviar Ramírez
MAURICIO ALVIAR RAMÍREZ
 Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Daniela Velásquez Usme. Auxiliar Administrativa Contratista	<i>Daniela Velásquez Usme</i>	24.04.2025
Revisó:	Oscar Felipe Velásquez Muñoz / Daniel Felipe Ossa Sánchez Abogados Asuntos Legales	<i>Oscar Felipe Velásquez Muñoz</i>	28 Abril 2025
Revisó:	María Liliana Mendieta. Directora de Asuntos Legales	<i>María Liliana Mendieta</i>	28/04/25
Aprobó:	Harrison Andrés Franco Montoya. Director de Talento Humano	<i>Harrison Andrés Franco Montoya</i>	28.04.25
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			